ANUNCIO de 24 de noviembre de 2016 sobre notificación de acuerdo de apertura de un período de prueba adoptado en el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la reclamación formulada por la compañía mercantil "Cáceres, Badajoz y Mérida, Sociedad Limitada" (CBM, SL) en relación con el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en nueve localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expediente: 974TC007. (2016081591)

Una vez intentada la notificación —del Acuerdo de apertura de un período de prueba adoptado, con fecha 2 de noviembre de 2016, en el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la reclamación formulada por la compañía mercantil "Cáceres, Badajoz y Mérida, Sociedad Limitada" (CBM, SL) en relación con el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en nueve localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura (expediente: 974TC007)— en el domicilio designado por la representación de la citada interesada en el expediente de su razón, sin que se haya podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas—, se procede a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, previamente a su notificación formal mediante la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Estado; la notificación se entenderá producida, surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicho Anuncio en el citado Boletín Oficial, insertándose a continuación la parte dispositiva del citado acuerdo:

"Se abre un periodo por plazo de treinta días, durante el cual se practicarán aquellas pruebas que a juicio de este instructor se consideren pertinentes a fin de determinar los hechos alegados en la reclamación de responsabilidad patrimonial. En particular, sobre la lesión patrimonial invocada, la presunta relación de causalidad entre ésta y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica, si fuera posible, y el momento en que efectivamente se produjo, en su caso. En general, todas aquellas que sean relevantes para la decisión del procedimiento.

Durante ese período, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el reclamante puede proponer aquellos medios de que pretenda valerse y que hayan sido concretados en la reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial".

El interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del texto íntegro del citado acuerdo en la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la avenida Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio), Módulo 1 - 4.ª planta, de Mérida (Badajoz), en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el mencionado acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque el interesado podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 2016. El Instructor, JESÚS RICO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2016 sobre notificación de requerimiento de subsanación en materia de declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola. Campaña 2015/2016. (2016081570)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados relacionados a continuación, la notificación del requerimiento de subsanación efectuado en relación a la declaración anual de cosecha de uva correspondiente a la campaña 2015/2016, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, (de aplicación temporal a los hechos aunque derogada desde el 2 de octubre de 2016, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Número Expediente	Interesado	NIF	Domicilio
03/2031	ISABEL MARIÑAS NOGALES	8.483.581-P	C/ SAN JOSÉ, N.º 16, ALMENDRALEJO
03/0933	M.ª TERESA ESPERILLA MONTES	8.664.304-C	PLAZA ESPAÑA, N.º 1 ALMENDRALEJO